Entre los suscritos, **SANDRA LILIANA CORREDOR ESPINEL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.665.046 expedida en Cajicá, actuando en su calidad de Alcaldesa Encargada del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionada como consta en el Acta de Posesión N° 003 de fecha del 25 de junio de 2026 de la Notaría Única del Círculo de Cajicá, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 26 de junio, autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*, en consonancia con numeral 5 literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER**, identificada con **NIT 832.006.783-4**, representada legalmente por **HÉCTOR OSBALDO PINZÓN CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 415.206** expedida en Tibirita, hemos convenido en celebrar el presente **MODIFICATORIO, ADICION Y PRORROGA N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N.° 455-2026**, suscrito entre las partes, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el día veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Cajicá suscribió el **Convenio de Asociación N.° 455-2026,** con la **FUNDACIÓN CREINSER**, identificada con NIT N.° 832.006.783-4, representada legalmente por **HÉCTOR OSBALDO PINZÓN CORTÉS**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 415.206 expedida en Tibirita, cuyo objeto consiste en: "***AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA"***, por un valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.399.899.710)**, discriminados así:

a) **EL MUNICIPIO DE CAJICÁ** aporta la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($979.929.800)**, equivalentes al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

b) **LA FUNDACIÓN CREINSER** aporta la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($419.969.910),** equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

2. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el treinta (30) de enero de 2026, fecha en la cual fue aprobado electrónicamente en la plataforma SECOP II, estableciéndose como fecha de terminación contractual el **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

3. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

4. Que la Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección para la Equidad y la Familia, solicitó la Adición y Prórroga No.01 al Convenio de Asociación N.° 455-2026, manifestando lo siguiente:

"(...) Que durante la ejecución del Convenio de Asociación N.° 455-2026, la Dirección para la Equidad y la Familia, en su calidad de supervisora, ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios que se prestan a través de la Unidad de Atención Integral – UAI, dirigidos a la población con discapacidad cognitiva, física, sensorial y otras alteraciones del desarrollo, así como a la población preescolar focalizada del Municipio de Cajicá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de atención interdisciplinaria desarrollados mediante los programas de inclusión cognitiva, física y sensorial, atención domiciliaria IN SITU, apoyo sociofamiliar, acompañamiento a cuidadores, inclusión deportiva, inclusión laboral, formación académica virtual, transporte especializado y suministro de complementos alimentarios, requieren continuidad y permanencia para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, evitando interrupciones que puedan afectar los procesos terapéuticos, pedagógicos, ocupacionales y de inclusión social adelantados con la población beneficiaria.

En ese sentido, la Administración Municipal debe asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios asociados al funcionamiento de la Unidad de Atención Integral, garantizando el acceso efectivo de la población beneficiaria a los programas contemplados en el convenio, en cumplimiento de los principios constitucionales de continuidad del servicio público, inclusión social, protección especial a las personas con discapacidad y garantía de derechos fundamentales.

La necesidad de realizar la presente adición y prórroga surge debido a que persiste la demanda institucional de los servicios prestados por la Unidad de Atención Integral y resulta indispensable asegurar su funcionamiento durante el tiempo requerido para culminar adecuadamente las actividades programadas para la vigencia 2026. De igual manera, se requiere mantener la operación del equipo interdisciplinario, el servicio de transporte especializado, el suministro de refrigerios, los procesos de formación académica virtual y las demás actividades contempladas en la estructura técnica y financiera del convenio, garantizando la atención integral de los usuarios vinculados a los diferentes programas.

Así mismo, la supervisión técnica determinó que la continuidad de los procesos de habilitación, rehabilitación, inclusión educativa, acompañamiento familiar y fortalecimiento de habilidades para la vida diaria y la empleabilidad exige ampliar el plazo inicialmente previsto, evitando afectaciones en la atención de los usuarios y permitiendo dar cumplimiento a las metas institucionales asociadas a la política pública de discapacidad y a los programas sociales desarrollados por el Municipio de Cajicá.

*Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación N.° 455-2026 por el término de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, proyectando como nueva fecha de terminación el diez (10) de septiembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de la atención integral brindada a la población beneficiaria de la Unidad de Atención Integral – UAI.*

Que la Directora para la Equidad y la Familia, en calidad de supervisora del Convenio de Asociación N.° 455-2026, considera necesaria y procedente la presente adición y prórroga, toda vez que la misma permite asegurar la continuidad de los servicios contratados, mantener la cobertura de los programas desarrollados en la Unidad de Atención Integral y garantizar el cumplimiento de los fines sociales perseguidos por el convenio, sin alterar su objeto ni la finalidad para la cual fue celebrado.

*Para garantizar la continuidad operativa de la Unidad de Atención Integral – UAI y dar cumplimiento a las actividades previstas dentro del objeto contractual, se proyecta la presente adición y prórroga al Convenio de Asociación N.° 455-2026 por el término de **DOS (2) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**. En consecuencia, se adiciona al convenio la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($678.836.350,50)**, valor que se encuentra discriminado entre los aportes de las partes conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:*

- *El Municipio de Cajicá aportará la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($474.947.537,00)**.*

- *La FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – FUNDACIÓN CREINSER aportará la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($203.888.813,50)**.*

La presente adición se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de atención integral desarrollados en la Unidad de Atención Integral – UAI, asegurando la permanencia del equipo interdisciplinario, el suministro de complementos alimentarios, la operación del servicio de transporte especializado, la ejecución de los programas de inclusión cognitiva, física y sensorial, la atención domiciliaria IN SITU, el acompañamiento sociofamiliar, la inclusión deportiva y laboral, así como los procesos de formación académica virtual y demás actividades contempladas dentro del convenio. La ampliación de recursos permitirá mantener la cobertura de los servicios y evitar la interrupción de los procesos terapéuticos, pedagógicos, ocupacionales y de inclusión social que actualmente reciben los usuarios beneficiarios del programa.

ENTIDAD	*APORTE*	*PORCENTAJE*
APORTE REALIZADO POR EL MUNICIPIO	*$474.947.537,00*	*70 %*
APORTE REALIZADO POR LA FUNDACIÓN CREINSER	*$203.888.813,50*	*30 %*
TOTAL ADICIÓN	***$678.836.350,50***	***100 %***

*Con ocasión de la presente adición, el valor total del Convenio de Asociación N.° 455-2026 pasará de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.399.899.710)** a la suma de **DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($2.078.736.060,50)**, resultado de adicionar la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($678.836.350,50)**. En consecuencia, el aporte total del Municipio de Cajicá ascenderá a **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.454.877.337,00)**, y el aporte total de la FUNDACIÓN CREINSER ascenderá a **SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($623.858.723,50)**.*

CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial del Convenio de Asociación N.° 455-2026	***$1.399.899.710,00***
Aporte de la Entidad – Presente adición	***$474.947.537,00***
Aporte de la ESAL – Presente adición	***$203.888.813,50***
Valor total de la presente adición	***$678.836.350,50***
Valor total del Convenio de Asociación N.° 455-2026	***$2.078.736.060,50***

(...)"

5. Que, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.",* por lo anterior, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

6. Que como expresión del Principio de Autonomía de la Voluntad en la Contratación Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes pueden realizar modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

7. Que, por lo anterior, **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección para la Equidad y la Familia, actuando como supervisor del contrato consideran necesario realizar la Adición No.1 y Prórroga No.1 al referido convenio, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad.

8. En mérito de lo expuesto se hace necesario **ADICIONAR Y PRORROGAR** el **Convenio de Asociación N.° 455-2026**, de conformidad con las siguientes clausulas:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO. El presente modificatorio tiene como objeto **ADICIONAR Y PRORROGAR** al **Convenio de Asociación N° 455-2026,** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPERAR LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS CAJIQUEÑOS, FOCALIZANDO LA POBLACIÓN PREESCOLAR Y DEMÁS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA LEVE, MODERADA Y SEVERA; SENSORIAL Y OTRAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.**

CLAUSULA SEGUNDA. – ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación N.° 455-2026**,** en la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($678.836.350,50).** En consecuencia, la **CLAUSULA SEGUNDA** del referido convenio quedara de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA SEGUNDA:*** *El valor del presente convenio asciende a la suma de* ***DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($2.078.736.060,50),*** *valor que se encuentra discriminado por los aportes de las partes así:*
>
> ***a)*** *EL MUNICIPIO aportará la suma de* ***MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.454.877.337,00)*** *equivalente al 70% del valor del presente convenio*
>
> *b) EL ASOCIADO FUNDACIÓN CREINSER aportará la suma de* ***SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($623.858.723,50)****, equivalente al 30% del valor del presente convenio*

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR la forma de entrega de los aportes, contenida en la CLAUSULA TERCERA, del Convenio de Asociación N° 455-2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:*** *El Municipio desembolsara el valor de sus aportes destinados para el desarrollo del objeto del convenio al Asociado, a través de la Secretaria de Hacienda, de la siguiente manera:*
>
> *El Municipio de Cajicá realizará el pago de su aporte al Convenio de Asociación con la* ***FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO INTEGRAL DEL SER – CREINSER****, correspondiente al* ***setenta por ciento (70%)*** *del valor total del contrato, esto es, la suma de* ***MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.454.877.337,00)*** *moneda corriente, de manera mensual y vencida, durante el plazo de ejecución de* ***SIETE (07) MESES y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO****, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
>
> *El primer pago se efectuará una vez culminada y certificada la etapa de alistamiento, la cual comprende, entre otros aspectos, la vinculación del equipo interdisciplinario, adecuación y organización de los espacios, adquisición y alistamiento de insumos, dotación, elaboración del plan de trabajo, cronograma de actividades, caracterización inicial de la población beneficiaria y demás actividades necesarias para el inicio formal de la operación, previa aprobación por parte del Supervisor del Convenio.*
>
> *Los pagos subsiguientes se realizarán de manera mensual, contra la ejecución y certificación del primer, segundo, tercero y cuarto mes de operación, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las actividades programadas en el plan de trabajo aprobado.*
>
> *Para cada pago el Contratista deberá entregar la factura, y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato; Informe de las actividades desarrolladas.*
>
> *Así mismo el Supervisor realizara la respectiva acta de cumplido a satisfacción para el pago, informe de supervisión en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales y verificación de aportes al sistema de seguridad social.*
>
> *El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.*
>
> *La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.*
>
> *En todo caso, los pagos al contratista quedarán atados a la programación del PAC.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *LA ESAL ASOCIADA, deberá emplear los recursos desembolsados por el municipio únicamente para el cumplimiento de las actividades que integran el Anexo estructura de costos, que hace parte integral del presente convenio*
>
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con LA ESAL ASOCIADA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará desembolsos a terceros.*
>
> ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Todos los desembolsos deben ser autorizados por el SUPERVISOR que para el caso corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y a la Directora de Equidad y Familia, previo cumplimiento de los requisitos de legalización*

CLAUSULA CUARTA. - PRORROGAR el termino de ejecución del Convenio de Asociación N.° 455-2026 por **DOS (02) MESES y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, la **CLAUSULA CUARTA** del referido convenio quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. – T**ÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente convenio será **de SIETE (7) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA QUINTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP NUMERO 2026001593 DE 24/06/2026			
RUBRO / FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR ADICIÓN**
2.3.2.4104020-2024251260029-2.3.2.02.02.009-117-1.3.3.1.00	Recursos del Balance de Libre Destinación / Garantizar el funcionamiento anual de una (1) Unidad de Atención Integral para las personas con discapacidad – Administración Central / Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad / Recursos del Balance de Libre Destinación	$494.248.974	$474.947.537,00

CLAUSULA SEXTA - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO: **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** ratifican el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Convenio, que no son objeto de modificación mediante la presente adición y prórroga.

CLAUSULA SEPTIMAA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

NOTA. La firma de los usuarios del SECOP II que suscriben el presente acto es electrónica, y cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, y lo regulado en la Ley 527 de 1999.

FIN DEL DOCUMENTO